

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **29 ENE. 2024**

VISTO: la solicitud de acceso a la información formulada a la Presidencia de la República por el señor Maximiliano Ezequiel Ullmann, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que el peticionante requiere datos de la Agencia Reguladora de Compras Estatales, relacionados con un listado de personas físicas y jurídicas;

II) que se recabó informe de la referida Agencia;

CONSIDERANDO: que procede hacer lugar a lo pedido en el sentido informado por dicha oficina;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Accédese a lo solicitado por el señor Maximiliano Ezequiel Ullmann, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, haciéndole entrega de copia electrónica del informe de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (folios 25 a 27).

2°.- Notifíquese, etc.


Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaria de la
Presidencia de la República